Municipalidad de Hernandarias
- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -
uoc@hernandarias.gov.py
Avda.CésarGianotti esq. José Asunción Flores Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 20558
Hernandarias Alto Paraná Paraguay

SEÑOR:
LIC. EMILIANO NELSON CANO O.
INTENDENTE MUNICIPAL

DICTAMEN DE UOC SOLICITANDO LA CANCELACION DEL LLAMADO ID Nº 428624 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL. ----------

Fecha: 07/06/2024

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL**. ----------

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un nuevo sistema de gestión municipal, fue **creada el PAC con ID 428624** para la **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL**, esta UOC en el proceso del llamado ha cursado las invitaciones a los potenciales oferentes en la que, en la fecha de apertura fijada para el viernes 11 de agosto de 2023, en la cual se han presentado los oferentes **ALSA S.A. con RUC Nº 80057598-9, y JUAN ANDRES FLORENTIN ROJAS con RUC Nº 2076384-0.** ----------

A continuación, ya en el proceso de evaluación de las ofertas, el comité encargado de evaluar las mismas, han recomendado a la Intendencia Municipal, que la oferta del oferente **ALSA S.A., con RUC Nº 80057598-9**, es la más ventajosa para los intereses de la institución municipal, considerando que fue la oferta con el precio más bajo, y que reúne todos los requisitos documentales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el comité de evaluación consideró que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. --------

Luego de las recomendaciones de adjudicación, la intendencia municipal ha decidido aprobar el informe del comité de evaluación, y adjudicar a la empresa recomendada, a través de la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2874/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, por lo que se procedió a enviar el expediente de adjudicación a la Junta Municipal para la aprobación o rechazo de la adjudicación en cuestión, considerando que el presente llamado es una Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

Posteriormente, la junta municipal ha resuelto a través de la **Resolución J.M. Nº 108/2023, POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA Y DEVUELVE EL PEDIDO DE ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTASA Nº 02/2023 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL".** ----------

Por todo, lo expuesto precedentemente esta UOC recomienda cancelar la adjudicación el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL con ID 428624, Considerando todo lo expuesto en los párrafos anteriores. ----------

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gasto ni a indemnización alguna". Por tanto esta* ***Unidad Operativa de Contratación*** considera pertinente Cancelar el procedimiento para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL con ID 428624, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer. ----------

Es mi dictamen. ----------

Lic. Samuel Romero
Encargado

Lic. Samuel Romero
Responsable UOC